



FRENTE POR LA LIBERTAD  
DE EXPRESIÓN Y LA PROTESTA SOCIAL

ESPACIO\_OSC  
Para la Protección de Personas Defensoras y Periodistas

Ciudad de México, 08 de octubre de 2018



## **El Estado mexicano enmudece ante los agravios que recibe un defensor mexicano**

**E**l mexicano, Alejandro Cerezo Contreras, defensor de derechos humanos fue detenido y deportado el pasado primero de octubre por agentes migratorios panameños durante su escala rumbo a la ciudad de Asunción en Paraguay, donde iba a presentar una ponencia en el marco del "III Seminario Internacional Mecanismos de Protección para Defensoras y Defensores de Derechos Humanos: Entre el Compromiso y el Riesgo" a celebrarse los días 3 y 4 de octubre de 2018.

El silencio del Estado mexicano ante este abuso facilita nuevos atropellos hacia él y su familia.

Esta es la segunda ocasión en la que el defensor es impedido de ejercer su labor de defensa de derechos humanos a nivel internacional, lo que evidencia que la inacción diplomática del Estado mexicano es un llamado a la repetición.

México debe asegurar los derechos de asociación, reunión, protesta y libertad de expresión de Alejandro Cerezo por todos los medios disponibles, incluidas las gestiones diplomáticas, especialmente en casos reconocidos de criminalización de la defensa, como es el del Comité Cerezo México.

El Estado está obligado a garantizar la integridad física y psicológica del defensor, su familia y su organización.

Según la declaración de las personas defensoras de derechos humanos, es labor de las y los defensores impulsar el más alto estándar de derechos a nivel local, nacional e internacional, por lo que negar la participación del defensor en el foro internacional al que fue invitado es una violación al derecho de defender derechos humanos y sus derechos asociados como el derecho a la libertad de asociación, protesta y de libertad de expresión.

Además, el estado mexicano debe borrar la información referente a los antecedentes penales de Alejandro, toda vez que existe una sentencia de amparo que determina su inocencia. Esta omisión ha provocado la existencia de atropellos para realizar su labor de defensa de derechos humanos, lo cual no es permisible dentro de un Estado de Derecho.

### *Organizaciones conformantes Espacio OSC*

Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos (ACUDDEH); ARTICLE 19; Asociación Mundial de Radios Comunitarias, México (AMARC Mx); Casa de los Derechos de Periodistas A.C.; Casa del Migrante Saltillo; Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA); Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A.C. (CIC-PC); Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos); Comité Cerezo México; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH); Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC); JASS Asociadas por lo Justo; Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (RedTDT); SMR Scalabrinianas, Misión con Migrantes y Refugiados; Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz). El Espacio OSC está acompañado por las Brigadas Internacionales de Paz (PBI); Proyecto México

### *Organizaciones conformantes FLEPS*

ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica; Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria OP", A.C.; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C.; Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo CEPAD, A.C.; Centro Nacional de Comunicación Social A.C. Cencos; Colectivo de Abogadas y Abogados Solidarios CAUSA; Espacio Libre e Independiente Marabunta A.C.; Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C., Servicios y Asesoría para la Paz, A.C., Red de Organismos Civiles "Todos los Derechos para Todas y Todos", A.C., Resonar.